



555 Capitol Mall, Suite 300  
Sacramento, California 95814  
Call toll free: 1-866-356-5217  
Fax: 916-319-9295  
Email: votersfirstact@auditor.ca.gov

## ¿Quienes Pueden Formar Parte de la Comisión?

Los votantes Californianos autorizaron la creación de la Comisión cuando mayoritariamente aprobaron el Acta de PRIMERO los Votantes, la cual fue incluida en la boleta de las elecciones generales del pasado mes de noviembre del 2008 bajo la Proposición 11.

El Acta designó al Auditor Estatal de California para iniciar el proceso de solicitud en cuanto a la selección de los miembros de la Comisión. El proceso de solicitud estará abierto a todo votante registrado de California que cumpla con lo siguientes requisitos:

- haya estado registrado con el mismo partido político en California, o bien sin afiliación política, constantemente un mínimo de cinco años antes de ser nombrados a la Comisión; y
- que haya votado en por lo menos dos de las últimas tres elecciones generales a nivel estatal.

Sin embargo, un solicitante NO es eligible para fungir como miembro de la Comisión si es que tiene algún conflicto de interés, según delineado por el Acta. Un conflicto de interés para el solicitante puede ser si es que, durante los últimos diez años antes de someter la solicitud, el/la solicitante, o algún miembro de su familia inmediata con quien el solicitante tenga una relación plena y de buena fé, tal y como lo dicta el reglamento, haya:

- Sido nombrado/a, o electo/a, o ha sido candidato/a para un puesto estatal o del Congreso en California;
- Fungido como oficial, empleado, o consultor pagado por parte de un partido político de California, o el comité de campaña electoral de cualquier candidato para un puesto estatal o del Congreso para California;
- Fungido como miembro electo o nombrado para un comité central de cualquier partido político en California;
- Sido cabildero registrado con el gobierno federal;
- Sido cabildero registrado con el Estado de California o algún gobierno local de California;
- Trabajado para una oficina Congressional, Legislativa, o de la Junta de Ecuanimidad del Estado en California;
- Contribuído \$2,000 dólares, o más, a cualquier campaña o candidato postulándose para un puesto en el Congreso, o a nivel estatal o local.

Un solicitante también tiene un conflicto de interés si es que el solicitante ha formado parte del personal, o ha sido consultor, o está bajo contrato, o tiene algún miembro de su familia bajo las mismas condiciones, con el Gobernador, miembro de la Legislatura, miembro del Congreso de California, o miembro de la Junta de Ecuanimidad.

###